

Ayudas extraordinarias a personas emigrantes gallegas retornadas (2019)

TIPOS DE APOYO	BENEFICIARIOS
<p>Subvenciones que tienen por finalidad la concesión de ayudas extraordinarias y no periódicas dirigidas a personas emigrantes gallegas retornadas que carezcan de los recursos suficientes para ayudar a hacer frente a los gastos extraordinarios de la unidad familiar derivados de su retorno a Galicia.</p>	<p>Personas que, residiendo fuera de España, se establezcan en la Galicia:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Las personas gallegas y nacidas en Galicia. b) Los cónyuges o personas con unión análoga a la conyugal y los/las hijos/as de las personas gallegas y nacidas en Galicia. <p>Todas las personas beneficiarias deberán acreditar estar en posesión de la nacionalidad española antes del retorno y tener su residencia actual en Galicia.</p>
CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN	PLAZOS DE SOLICITUD
<p>Ayuda entre 300,00€ y 6.000,00 €</p>	<p>30/08/2019 En concurrencia no competitiva (Por orden de entrada)</p>
<p>Cualquier información previa, duda o aclaración podéis poneros en contacto con nosotros y le atenderemos a sus consultas. www.idaeconsultores.com 986 112644 / 650 528709</p>	